 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>			
<b>VIGENCIA</b> 19-Dic-17	<b>VERSIÓN</b> 04	<b>CODIGO</b> CO-F-028	<b>PÁGINA</b> 1 de 4	

## ACTA NO. ACT-2026-19 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

### SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-10

"El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de elementos de ferretería para el buen funcionamiento de la gestión administrativa y operativa a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-FERR)"

A los veintisiete (27) de días del mes de febrero del año 2026, en Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto, en donde se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- ANA DANIELA GUERRERO- Subsecretario de Movilidad STTM
- DAVID EDUARDO PORTILLA-Ing. Contratista Sub. Movilidad

Invitados:

- NEIRY LINEY OBANDO CH-Abogada Coord. Contratación STTM

A continuación, se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior.
- 1.2 Verificación de los documentos de subsanación de justificación de precios artificialmente bajos de los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad de la invitación pública IP-2026-10.
- 1.3 Recomendación de los partícipes de la evaluación.
2. Cierre y fin de la audiencia.

### DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

#### 1. INFORMACIÓN ACTA NO.ACT-2026-13 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026.

Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública IP-2026-10, se recibieron 10 propuestas.

Que mediante acta de apertura de oferta **NO. ACT-2026-13 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026**, en aplicación de los principios de la contratación estatal y en especial el de economía procesal, el Grupo Evaluador conforme a los lineamientos del Departamento de Contratación del Municipio, procedió a realizar la evaluación de las Cinco (5) primeras o hasta la que cumpla de las ofertas no están inmersos en causal de rechazo según el orden de elegibilidad asignado.


Realizada la evaluación, los partícipes de la evaluación recomendaron que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP II el acta y se otorgue el plazo de un día hábil a los siguientes proponentes para que subsanen sus ofertas, según corresponda:

Proponente	Orden de elegibilidad
AB Y AR SAS	PRIMERO
Carlos Andres Bolaños Cordoba	SEGUNDO
2KFIT CORPORATION SAS	TERCERO
TALLERES ASEA	CUARTO
MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO	QUINTO

#### 1.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DE LOS PROPONENTES UBICADOS EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-10.

Dentro del límite otorgado en el SECOP II, así como en el Acta **ACT-2026-13**, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio procedió a realizar el requerimiento a los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concedió a los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL Municipio publicó el informe de evaluación en el SECOP II, el día 24 de febrero de 2026.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>			
<b>VIGENCIA</b> 19-Dic-17	<b>VERSIÓN</b> 04	<b>CODIGO</b> CO-F-028	<b>PÁGINA</b> 2 de 4	

## ACTA NO. ACT-2026-19 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

### SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-10

"El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de elementos de ferretería para el buen funcionamiento de la gestión administrativa y operativa a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-FERR)"

Se procedió a dar traslado de la respectiva acta de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil a partir de la publicación del informe, esto es hasta 25/02/2026 11:59 PM.

Dentro del término otorgado se tiene que:

### 1. PROPONENTE UBICADO EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: AB Y AR SAS

Mediante mensaje del día (25/02/2026) mediante plataforma SECOP II, presenta documentación para justificar y subsanar su oferta.

Según la evaluación realizada mediante oficio 1153/003-2026 de 27 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, que hace parte integral de la presente acta, se informa:

#### " 1. PROPONENTE UBICADO EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: AB Y AR SAS

mediante acta de Apertura y de evaluación Acta No. ACT-2026-13 de 24 de febrero de 2026, debía subsanar:

- a) El certificado de existencia y representación legal no se puede evidenciar las facultades
- b) De conformidad con la evaluación técnica de La Subsecretaría de Movilidad de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, se informa que: el oferente debe presentar Justificación de presunto Precio Artificialmente Bajo".

#### **Respuesta:**

Mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, del día 25/02/2026, presenta los siguientes documentos:

- a) AL PUNTO A: El certificado de existencia y representación legal no se puede evidenciar las facultades

**R/** Aporta Certificado de existencia y representación legal: en donde se puede determinar las facultades del representante legal, por lo tanto, cumple el requisito así mismo la carta de presentación y oferta económica.

#### **SUBSANA-CUMPLE**

- b) De conformidad con la evaluación técnica de La Subsecretaría de Movilidad de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, se informa que: el oferente debe presentar Justificación de presunto Precio Artificialmente Bajo".


#### **Respuesta:**

#### **ANÁLISIS PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**

La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que las entidades estatales, en la identificación y análisis de los precios artificialmente bajos, tengan en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. Supuestos de hecho que pueden generar aumento o disminución en los precios de los bienes o servicios ofertados por los proponentes, y que encuentran justificación en el modelo de negocio aplicado por el proponente.

"El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1, para conocer el sector

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
19-Dic-17	04	CO-F-028	3 de 4	

## ACTA NO. ACT-2026-19 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

### SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2026-10

"El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de elementos de ferretería para el buen funcionamiento de la gestión administrativa y operativa a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-FERR)"

relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, me permito dar a conocer el siguiente análisis técnico:

#### AB Y AR SAS

En relación a la justificación de precio artificialmente bajo presentada por AB Y AR SAS al proceso IP-2026-10, la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, realiza la verificación técnica respecto a cada uno de los ítems del presente proceso contractual, el proponente presenta un cuadro de análisis financiero, presenta cotizaciones, catalogo de productos, registro fotográfico de los establecimiento donde realizan la actividad y el stock de productos, además presenta las argumentaciones en relación a alianzas comerciales con diferentes empresas para realizar la distribución directa de los elementos.

Así las cosas, analizando las condiciones técnicas requeridas y justificadas se encuentra que:

- Presenta evidencia cotizaciones donde el material se pueda obtener de algún proveedor con las condiciones necesarias exigidas por la entidad para que no se deterioren y a bajo costo para justificar su oferta.
  - Presenta evidencia de los elementos contemplados en invitación pública que soporten el valor.
  - Presenta evidencia de los precios dentro de su estudio de sector.
1. Se revisa y analiza los precios unitarios entregados por el proponente, en los cuales se evidencia la presencia de los componentes de materiales, los cuales están en concordancia con los requerimientos solicitados por la entidad contratante, en la discriminación de los precios unitarios se aprecia una estructura clara y detalla que permite identificar todos sus componentes y corroborar los precios parciales y totales de estos.
  2. De acuerdo a lo manifestado por el proponente, se verifica este tienen su sitio de ejecución de actividad en la ciudad de Pasto, por lo que se puede constatar que el proponente tiene conocimiento de las condiciones del mercado local en el cual se desarrollara la ejecución del presente proceso de contratación.
  3. El oferente aporta documentos que permiten corroborar la información, lo cual permite validar la no concurrencia en precios artificialmente bajos en la propuesta, por tal razón, se puede verificar que el valor ofertado corresponde a circunstancias objetivas del proponente, que justifican que la oferta por el valor presentado cubren la totalidad de los costos y gastos generados por los servicios requeridos por la administración y que adicionalmente les genera utilidad garantizando la correcta ejecución del contrato a suscribir.

Teniendo en cuenta las evidencias presentadas por el proponente **AB Y AR SAS** y en atención a que las explicaciones y consideraciones expuestas por el proponente permiten inferir la razonabilidad en los precios ofertados, se recomienda al comité evaluador continuar con el proceso de adjudicación.

CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN PRIMER ORDEN** LOGRA SUBSANAR -**CUMPLE**

#### CONCLUSIÓN:

Cumpliendo con las etapas del trámite de contratación, conforme a la evaluación de las propuestas correspondientes en el proceso del asunto, la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se permite informar lo siguiente:

Que una vez verificada la información aportada por el proponente en **PRIMER** orden de elegibilidad **AB Y AR SAS**, se encuentra que:


Al realizar la determinación del menor precio según numeral 5.1.1.- DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la oferta presentada por **AB Y AR SAS, CUMPLE** lo requerido por la entidad en la Invitación pública IP-2026-10, por lo tanto se recomienda ACEPTAR la oferta económica presentada por el proponente ubicado en **PRIMER** orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se encuentra en concordancia con los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente y de la invitación pública."

- **CONCLUSIÓN: CUMPLE**

### 1.3. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN:

En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación recomiendan:

1. Teniendo en cuenta que el proponente en **PRIMER** orden de elegibilidad **AB Y AR SAS**, cumple con la totalidad de los requisitos, de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
19-Dic-17	04	CO-F-028	4 de 4	

**ACTA NO. ACT-2026-19 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026**

**SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2026-10**

*"El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de elementos de ferretería para el buen funcionamiento de la gestión administrativa y operativa a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-FERR)"*

exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, se recomienda la **ACEPTACIÓN** de la oferta de la IP-2026-10 al proponente **AB Y AR SAS**, identificado con NIT. 901.072.140, puesto que es el oferente que presento propuesta económica, que la propuesta no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública la IP-2026-10.

**2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia el día 27 de febrero 2026, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**Grupo Evaluador**

ANA DANIELA GUERRERO  
Subsecretaria de Movilidad

DAVID EDUARDO PORTILLA  
Ing. Contratista Subsecretaría de Movilidad

**Invitados:**

NEIRY LINEY OBANDO CH  
Abogada Coord. Contratación STTM